

CAPÍTULO DECIMOSEGUNDO
GOBIERNO Y FLEBOTOMÍA

I. Capacitación, práctica y otorgamiento de licencias a flebotomianos	406
II. El caso de San Ciprián	411
III. Licencias y exámenes: otros problemas	417

CAPÍTULO DECIMOSEGUNDO GOBIERNO Y FLEBOTOMÍA

Cuando los jueces eternos presidan el juicio final y reparen de una vez por todas en la desmedida insensatez desatada sobre el planeta tierra en nombre de la medicina, seguramente dejarán todo de lado para fruncir sus cejas ante un expediente que llevará el rótulo de “sangría”. Esta práctica, de uso excesivo y debilitante, que tenía una influencia tan importante sobre los hombres, no fue cuestionada sino hasta tiempo después, cuando los galimatías en medicina eran frecuentemente pruebas más sólidas que una demostración. No es de sorprender, por lo tanto, que en 1726 el padre Feijóo, con ironía, coincidiera con Plinio y Solinus en que un hombre aprendía este arte del hipopótamo, “bestia anfibia que, cuando se sentía muy pesada, caminando sobre las partes más afiladas de bejucos quebrados, se sacaba sangre de sus patas, y luego cerraba las heridas con lodo”,¹ lo que significa que Feijóo consideraba lo anterior como un método perfectamente apropiado para el aprendizaje de la ciencia medicinal. Añadió, como sutil ocurrencia, que los médicos preferían tomar su precedente de “ceguera” en Galeno, antes que de un más visible hipopótamo.² Sin importarles de qué animal la aprendían, cuando conquistaron las Indias, la flebotomía era una profesión médica para los españoles, como todavía lo era cuando las dejaron tres siglos y medio después. Los archivos de hospitales en España durante los albores del siglo XVI contienen anotaciones que dan cuenta de pagos a sangradores³ y, una década después de que comenzaran las

1 Feijóo, *Teatro crítico*, vol. I, p. 107, discurso V, sección VI.

2 Cuando hablaba de su teoría favorita: que debía abandonarse cualquier práctica médica que no funcionara, como lo hizo cuando se opuso a las excesivas sangrías, Feijóo y sus opiniones sobresalían como nunca. Pero cuando no podía utilizar tal principio para guiarse, como en la evaluación de la circulación y transfusión de sangre, manejaba el asunto de forma peregrina, mofándose de los experimentos de Richard Lower en Oxford (1665). Feijóo y Montenegro, Benito Jerónimo, *Cartas eruditas, y curiosas, en que por la mayor parte se continúa el designio del teatro crítico universal...*, 5 vols., Madrid, 1759-1776, vol. I, carta XV.

3 Agradezco a Earl J. Hamilton el haberme facilitado sus notas personales sobre sangrías en los archivos de los hospitales españoles.

guerras de independencia, el Protomedicato en México todavía dignificaban a estos practicantes (al menos en ocasiones) con exámenes solemnes.

I. CAPACITACIÓN, PRÁCTICA Y OTORGAMIENTO DE LICENCIAS A FLEBOTOMIANOS

En España, el carácter monótono de la práctica de la flebotomía prevaleció de un siglo a otro. Casi sin darle importancia, aparecen en los registros del hospital “cuatro sangrías que el barbero hizo, ciento treinta y seis maravedís”,⁴ “ciento sesenta y ocho maravedís por la brea para recubrir el estuche que contenía la amoladera del barbero”,⁵ y “medio real por cada cuatro sanguijuelas vivas aplicadas a una enferma”.⁶ Algunos hospitales contrataban a los barberos para que fueran a “atender y curar[...]”.⁷ A pesar de lo que dicen todos estos documentos, el flebotomiano no presentaba más exámenes que los que presentaba “la sanguijuela viva”. Aunque Fernando e Isabel habían establecido un tribunal sistemático de examinadores para evaluar a los practicantes de todas las ramas de la medicina, los escasos y miserables maravedís devengados en cada operación hacen pensar que sería poco probable que los practicantes flebotomianos fueran a Madrid (a menos que vivieran allí) o a cualquier otra capital a presentar examen.

En las Indias también hubo buenos precedentes en cuanto a las sangrías. El padre Toribio de Motolinía, cronista franciscano, observó que los indios de México practicaban sangrados cuando los españoles llegaron allí. Como en casi todas las ocasiones en que necesitaban un filo agudo que pudieran obtener de una piedra, estos indios usaban “itzli”, u obsidiana, cuando eran acomodados. Si eran pobres, se sangraban con las púas de la planta del maguey,⁸ parecidas a las leznas. Los sangrados entre los indios revestían gran importancia, ya que, en lugar

4 Hospital del Pozo Santo, Sevilla, legajo 456. Libro de Recibo y Gasto del Hospital de la Sangre, gastos extraordinarios de la semana del 4 de julio de 1587.

5 Hospital de Talavera, Toledo, Despensa, miércoles 30 de agosto de 1589.

6 Hospital del Pozo Santo, Sevilla, legajo 459. Libros de Recibo y Gasto del Hospital de la Sangre, gastos extraordinarios de la semana del 27 de septiembre de 1609.

7 Dos “barberos-cirujanos” en Valencia fueron contratados para venir al Hospital de los Inocentes, Valencia, Rebudes y Dates de 1523-1524, s. f.

8 García Icazbalceta, *Obras*, vol. I, p. 72.

de tener un propósito médico, eran de hecho una invocación a los dioses.

A sí, si un pretendido médico podía aparecer a la vera de los conquistadores y florecer sin licencia, ¡con cuánta más razón podría hacerlo el flebotomiano! En efecto, el gran peligro no era que pudiera sangrar sin licencia, sino que se introdujera en la práctica médica sin ella. Pero López, primer protomédico municipal en México, como uno de sus primeros actos de autoridad, prohibió al barbero Pedro Hernández curar las bubas, causadas frecuentemente por las “enfermedades de la mujer” en los conquistadores; sin embargo, los justicias y concejales del Cabildo, que veían y sufrían este mal en carne propia, inmediatamente anularon la prohibición y permitieron al barbero “tratar las susodichas enfermedades” de la forma que creyera conveniente.⁹

La conjetura implícita en estas dos acciones contradictorias era que la flebotomía, al igual que la propia medicina, caía bajo la jurisdicción del Protomedicato designado por el Cabildo municipal (hasta que decidió intervenir el propio Ayuntamiento, el cual no dudaba en tomar posiciones en asuntos técnicos de la medicina). Precisamente, al principio de la última década del siglo XVI, cuando el virrey, marqués de Manrique, amenazaba con designar a un examinador para los sangradores, el Ayuntamiento de la ciudad de México designó al suyo,¹⁰ cosa que dejó de hacer sigilosamente tres siglos más tarde. No obstante, como la ciudad había contratado los servicios de boticarios y un ensalmador (especialmente necesario en casos de caridad),¹¹ en 1610 comenzó a nombrar flebotomianos, y así lo siguió haciendo durante dieciséis años.¹² A pesar de esta explosión de actividad, el flebotomiano no llamaba la atención de forma especial y, de hecho, fue eclipsado por el ensalmador Marcos Falcón. Además, no hay prueba de que algunos sangradores tuvieran jurisdicción sobre los otros.

9 *Actas de Cabildo de México*, vol. I, p. 119. Cabildo de 1 de febrero de 1527.

10 Nombró a Juan Rodríguez de Mesa el 4 de enero de 1591, el 4 de enero de 1593, y el 10 de enero de 1594. *Ibidem*, vol. X, pp. 47, 133; vol. XI, p. 58; vol. XII, p. 7.

11 Primero, el virrey, duque de Albuquerque (1650-1660), nombró a Sebastián de Anjeris ensalmador, y el marqués de Laguna lo nombró después “cirujano y barbero” de “la cárcel de México”. Real orden, México, 22 de mayo de 1681. A GNM, Reales cédulas (Dup.), 28, 471, f. 374.

12 Diego López de Salazar, 8 de enero de 1610, 8 y 10 de enero de 1613, 4 de enero de 1616, 2 de enero de 1617; Simón García, 2 de enero de 1623, 29 de enero de 1624; Domingo de Cabildo, 10 de enero de 1625. *Actas de Cabildo de México*, vol. XVII, p. 453; vol. XVIII, p. 37; vol. XIX, p. 9; vol. XX, p. 251; vol. XXI, p. 150; vol. XXIV, p. 364; vol. XV, pp. 86 y 220; vol. XXVI, p. 84.

En Perú, los problemas médicos eran parecidos a los de México, como lo fue la propia conquista. Con el tiempo, los Barberos y Boticarios quedaron bajo la inspección municipal,¹³ pero, en ocasiones, la ciudad comisionaba a médicos a fin de “inspeccionar a Barberos y Cirujanos para ver con qué títulos practicaban”.¹⁴ Que Hernán Pérez, Barbero de su excelencia, fuera lo suficientemente atrevido como para informar al Ayuntamiento de Lima de que “necesitaba la casa donde vive Carlos Barreta” con el propósito de “estar cerca del virrey, su excelencia don Martín Enríquez”, es buen ejemplo del gran respeto de que gozaba este sangrador.¹⁵ Dado que este respeto especial continuó, a lo largo del tiempo los pobres virreyes no pudieron escapar de la sucia lanceta del sangrador. Esparcido entre las aparentes trivialidades de su diario, Juan Antonio Suardo dejó un patético registro de cinco años de sangrados intermitentes al virrey, conde de Chinchón. En una ocasión, cuando los médicos le ordenaron sangrar, “quiso nuestro Señor que mejorara”,¹⁶ pero cuando su excelencia sufría una “fiebre terciaria”, le hicieron lo mismo y “pasó una mala noche”.¹⁷ Después de continuos sangrados, los médicos ordenaron sangrar al virrey una vez más, aunque “no habían obtenido mejoría con el sangrado realizado dos días antes”. En octubre de 1635, cuando el enfermo estaba indispuerto, “sangrándole la boca”, los médicos lo sangraron de nuevo, y al día siguiente, en su impotencia, cambiaron de método ordenando la extracción de un diente.¹⁸

No era de esperarse que los flebotomianos tuvieran capacitación académica y, como sus exámenes eran orales, podían pasar las pruebas sin saber ni leer ni escribir. Mientras que para presentarse ante el Protomedicato el médico necesitaba cursar cuatro años en la facultad de medicina de alguna universidad acreditada, el sangrador, siguiendo la ley española, obtenía su licencia sirviendo tres años como aprendiz en

13 *Libros de Cabildo de Lima*, vol. IX, pp. 73-74. Cabildo de 3 de agosto de 1579.

14 Álvaro de Torres recibió un nombramiento similar tres años después; *Ibidem*, vol. IX, p. 408. Cabildo de 14 de julio de 1581.

15 *Ibidem*, vol. IX, p. 397. Cabildo de 9 de junio de 1581; *vid.* también vol. IX, p. 365; vol. X, pp. 146 y 389. El que Pérez tuviera también que recortar la barba del virrey no le impedía ser sangrador.

16 Suardo, *Diario de Lima*, vol. I, p. 85. 5 de julio de 1630.

17 *Ibidem*, vol. I, p. 158. 29 de abril de 1631.

18 *Ibidem*, vol. I, pp. 162 y 263; y vol. II, p. 103. 25 de mayo de 1631, 18 de mayo de 1633, y 25 de octubre de 1635.

un hospital¹⁹ o cuatro, con un cirujano o flebotomiano examinado y “aprobado”.²⁰ Debido a que los médicos continuaban dándole mucha importancia a los sangrados, los estudiantes universitarios, aunque no pensarán practicar flebotomía, estaban todavía muy obsesionados con la idea de que el remedio “para el excesivo contenido de sangre en los vasos sanguíneos consiste en la rápida descarga de los mismos”.²¹ Sin embargo, estos ejercicios académicos indicaban solamente que la capacitación de los médicos dependía aún de antiguas hipótesis, como ocurrió en Inglaterra hasta 1837, cuando los médicos de Guillermo IV sumaron un padecimiento inventado a una serie de padecimientos naturales que, combinados, aceleraron la partida del rey hacia el más allá.

Lo que realmente hacía el flebotomiano en las colonias españolas, al menos lo que hacía legalmente, se puede deducir de la clase de preguntas que los protomédicos le hacían cuando presentaba el examen. Naturalmente, el conocimiento de venas y arterias era fundamental si el sangrador quería evitar tragedias. Más allá de este conocimiento elemental, debía saber cómo sangrar adecuadamente y cómo aplicar ventosas y sanguijuelas. El que los examinadores esperaran que supiera cómo abrir úlceras y diviesos, así como la forma de arreglárselas con accidentes y problemas inesperados indica que la ley, como era interpretada, no le confinaba sólo a las sangrías. Preguntas relativas a la extracción de dientes, particularmente molares, son una clara indicación de que, en esa época, cuando todo un virreinato podía no contar con tres dentistas que operaran legalmente, alguien tenía que realizar, si no las refinadas, las básicas funciones del profesional.

Los pocos registros sobre el examen de flebotomianos que sobreviven indican que el “arte del flebotomiano” todavía gozaba de un respeto considerable en vísperas de las guerras de independencia; aparte de presentar el certificado de bautismo que probaba su legitimidad, el candidato nada más necesitaba presentar varios documentos que mostraran que sus padres, “viejos cristianos”, estaban “libres de toda mala raza de moros, indios y otros”. Una vez aprobado el examen, prestaba ju-

19 Miguel de Isla al virrey, Bogotá, 1 de mayo de 1805. A CB, Médicos y abogados, 3, fs. 576v.-578v.

20 Real cédula al gobernador de la isla de Cuba, Valladolid, 19 de junio de 1615. A GI, Indiferente general, 473.

21 Grados de doctores y licenciados en medicina, III. Tesis de José Gracida y Bernal, 9 de agosto de 1784: *Pletborae ad vasa curationem in sanguinis cita missione consistere, pro viribus defensare conabor*. A GNM, Universidad, 286.

ramento de defender a la “Purísima e Inmaculada Concepción”. Por lo tanto, en esos días anteriores a que los fotógrafos pudieran servir para el mismo propósito, el secretario expedía una licencia en donde proporcionaba con detalle una descripción minuciosa del portador, incluyendo no sólo sus rasgos sino también la más mínima cicatriz, a fin de que ningún ladrón pudiera hacer valer este documento como propio ante cualquier funcionario.²² Cuando el flebotomiano había pasado por todas esas pruebas, pagaba una elevada cuota de cincuenta y cinco pesos y comenzaba su variada práctica.²³

Cuando las dificultades para llevar a cabo los exámenes eran insuperables, los requisitos ideales de la ley y sus reglamentaciones quedaban en suspenso, a menos que alguna razón para su cumplimiento conmoviera a los representantes de la conciencia del rey (como, por ejemplo, el cambio de los impuestos o de las cuotas para exámenes por una cantidad menor). En la propia ciudad de México, donde el Protomedicato estaba presto a examinar a cualquier sangrador que quisiera ser autorizado, cuando la perspectiva de acabar con competidores sin licencia (llamados rapistas) también era muy incierta, los practicantes preferían frecuentemente no presentarse a ese temible cuerpo y no desprenderse de sus preciosos pesos en cuotas. De hecho, en 1795, al terminar el mandato del renombrado virrey, segundo conde de Revillagigedo, un testigo de las mejoras realizadas en la plaza del Volador declaró que, en el interior, a una corta distancia de la fuente, había cuatro pequeños locales bellamente construidos donde “algunos barberos, debido a que no han sido examinados, se establecieron [y] practicaban sus habilidades en los pobres que venían para ser sangrados o para cortarse sus barbas”.²⁴ Cuando, como resultado de la agitación iniciada en 1798, el virrey decidió permitir la examinación de flebotomianos por delegados del Protomedicato, dio una oportunidad para que el tribunal presentara la misma solicitud en beneficio de las boti-

22 Expediente promovido por don Agustín Domingo del Castillo, pretendiendo ser examinado en el arte de flebotomiano. Año de 1810. AHIAH, Protomedicato, t. 4, 12, fs. 257-264v.

23 Flores, *La historia de la medicina en México*, vol. II, pp. 178-179. En 1759 la cuota era de cincuenta y cinco pesos, y en 1813 de setenta y cinco. Sin embargo, cuando el gobierno virreinal dio permiso para examinar a los sangradores en las provincias, agregó cinco pesos a esta cuota cuando el examen se llevara a cabo entre veinte y cuarenta leguas fuera de la ciudad de México, siete pesos y cuatro reales en lugares de cuarenta a sesenta leguas de distancia, y diez pesos por exámenes realizados a una distancia de más de cien leguas.

24 Testimonio del bachiller Juan Bermúdez de Castro. A GNM, Civil, 11, 3, f. 51v.

cas.²⁵ También en los pueblos, los boticarios eran frecuentemente pobres y no tenían a nadie a quien dejar en sus tiendas. El fiscal de la Real Hacienda opinaba que los droguistas no debían estar exentos del examen, sino de la molestia de viajar a la capital, aunque una cédula reciente había insistido enfáticamente en la necesidad de que los candidatos a licencias médicas aparecieran en persona ante el Protomedicato.²⁶ A pesar de que la lista de aranceles, por los distintos tipos de gracias al sacar, fijados en 1801, asumían que los “médicos, boticarios y cirujanos” podían ser examinados sin venir a la ciudad de México²⁷ (quizá con la intención de cobrarles), empiezan a aparecer pruebas de que, en el lenguaje de la época, apostar en las peleas de gallos era más ventajoso que practicar flebotomía en la ciudad de México. Indudablemente, aunque el sangrador se presentara para examen con más frecuencia de lo que lo hacía en las provincias, la evidencia es que aun en la capital virreinal una eficiente, por no decir una total aplicación de la ley, constituía una posibilidad remota. La extrema juventud e inmadurez de los candidatos bajo el escrutinio del Protomedicato, a pesar de alguna que otra evidencia en contra, revela que la sangría estaba perdiendo prestigio. El enjuiciamiento de uno de estos flebotomianos, para fortuna de la historia, un joven testarudo y parlanchín, dice más de la medicina de lo que puede decir un volumen completo de bandos virreinales.

II. EL CASO DE SAN CIPRIÁN

El asunto comenzó una mañana de mayo de 1791, cuando algunos insignificantes tenderos y caminantes casuales vieron en la calle del Reloj, en la ciudad de México, a un muchacho que salía corriendo de su casa, seguido de cerca por otro mozuelo (éste vestía una capa azul y un sombrero blanco, y blandía una espada mientras gritaba: “¡A gárrenlo! ¡A gárrenlo!”). Ninguno de los que oyeron los gritos dudó de que el espadachín tenía la intención de atravesar al muchacho cuando

25 Protomedicato al virrey Iturrigaray, México, 10 de septiembre de 1803. A G N M, Protomedicato, 3, 7, fs. 41-42v.

26 Dictamen del fiscal de la Real Hacienda, México, 14 de octubre de 1804. *Ibidem*, fs. 60v.-67v.; Real cédula al virrey de la Nueva España, A ranjuez, 9 de junio de 1796. *Ibidem*, fs. 44-45v. *Recopilación de Indias*, libro V, título VI, ley 6.

27 Real cédula circular, Madrid, 3 de agosto de 1801. A G I, Ultramar, 733, párrafo 40.

lo alcanzara. Sin embargo, cuando el persecutor estaba a punto de alcanzar al fugitivo, se le cayó su resplandeciente sombrero blanco, y el momento que perdió al detenerse a recogerlo permitió que su presa se alejara lo suficiente para refugiarse en una confitería. Un sacerdote que se encontraba por casualidad en el establecimiento logró calmar al irrito Beau Brummell para que dejara que el marqués del Apartado, quien casualmente pasaba por ahí, tomara al aterrorizado joven bajo su protección y lo llevara al palacio virreinal.

El marqués difícilmente pudo haberse dado cuenta de que había tropezado con un caso que daba prueba de que la jurisdicción del Real Protomedicato estaba en decadencia. Sin embargo, esto fue lo que produjo principalmente este extraño y violento incidente. A pesar de los doseles y de las mesas tapizadas con terciopelo, un insolente flebotomiano de dieciocho años se había atrevido a retar el poder del Real Protomedicato. Un suceso tan insignificante, con patente disgusto del fiscal de la Corona, llevó no sólo a uno, sino a dos diferentes procesos legales preparatorios (uno, a cargo del fiscal de la Audiencia y otro, a cargo del fiscal del Protomedicato).²⁸ Esta vez, la justicia española, quizá debido a la competencia entre el Protomedicato y los propios tribunales del rey, no tardó en actuar. Si bien el alboroto comenzó como a las diez y media de la mañana, los secretarios comenzaron de inmediato a tomar el testimonio, y tuvieron listos los dos casos al día siguiente. Lo anterior, sin embargo, requirió de una orden favorable del magistrado de la Real Audiencia (a cargo del caso por orden del virrey) para que el Real Protomedicato pudiera asumir una jurisdicción no cuestionable.²⁹

El caso se originó cuando Manuel de San Ciprián, el litigante, se negó a cerrar una de las dos “barberías” donde, después del debido examen ante el Real Protomedicato, había practicado el arte de la fle-

28 Criminal a queja de Manuel de San Ciprián, maestro barbero, contra don Josef Carabantes, ministro ejecutor del Real Tribunal del Protomedicato, y el hijo de éste, por injurias; expediente formado de oficio del Real Tribunal del Protomedicato contra el maestro flebotomiano José San Ciprián por tener abiertas dos tiendas de barbería y haber hecho resistencia al tiempo de su prisión por no querer respetar y obedecer los preceptos del tribunal. AHFM, Protomedicato, 3, 11, fs. 1-14; y 4, 1, fs. 1-23.

29 Decreto del virrey Revillagigedo, 9 de mayo de 1791. *Ibidem*, f. 1. La evidencia interna de este expediente sugiere que en la mañana del 10 de mayo el virrey, sin darse cuenta, utilizó la fecha del día anterior, ya que muchos testigos del caso declararon que “hoy cerca de las diez y media de la mañana”. José Ignacio Jiménez, el secretario del juez, hace referencia a “el suceso del diez”.

botomía. Como la operación de estas dos barberías era una violación a las normas que regían esta profesión, el doctor José Ignacio García Jove, presidente del Protomedicato, había prevenido varias veces a San Ciprián de que debía cerrar uno u otro establecimiento. Pero no fue sólo este acto de desobediencia sino también su intemperante e insolente conducta lo que metió al barbero, primero, para luego llevarle a la cárcel. Era joven —apenas dieciocho años— y de lo que en realidad no se había dado cuenta era de que el doctor García Jove era una persona orgullosa, dominante e implacable a quien no agradaron los informes que habían llegado hasta sus oídos, en los cuales quedaba claro que el joven e insolente sangrador se estaba burlando de todo el Real Protomedicato, diciendo que el tribunal no le permitía sus dos establecimientos, porque no sobornaba a los protomédicos. Sin duda, a solicitud de García Jove, José Carabantes, ministro ejecutor, había llegado sin orden escrita, según la víctima, para arrojarle a la calle y después ahí quemar la celosía, especie de postigo de barbero usado en aquellos días, así como las demás insignias del oficio del sangrador. Su cometido, insistieron después los protomédicos, era tomar la propiedad “en depósito” y meter a San Ciprián en la cárcel local.³⁰ Aunque Carabantes declaró que notificó con cortesía que tenía órdenes verbales del Real Protomedicato, San Ciprián y su esposa declararon que su manera fue altanera, perentoria e insultante. De cualquier modo, el barbero dijo sin evasivas que él no tenía necesidad del Real Protomedicato, que ese tribunal lo estaba persiguiendo por la simple razón de que querían un soborno de veintidós pesos, y que él no estaba dispuesto a darlo. De hecho, dijo que primero consultaría al virrey. Cuando el oficial encargado del arresto ordenó al alguacil que trajera a un cargador para que retirara la celosía, si no fue para que la arrojara a la calle, San Ciprián dijo a los funcionarios (como ellos testificaron) que les iba a sacar las tripas, sin duda una extraña amenaza cuando lo que estaba agarrando era un garrote. Ante esto, el hijo del ministro ejecutor, Demetrio Carabantes, desenvainó su espada, y San Ciprián, comprendiendo al fin que no estaba metido en una simple fanfarronada, puso precipitadamente sus pies en polvorosa, dejando que su esposa, embarazada, de dieciséis años, se entendiera con sus enemigos. Demetrio, al

³⁰ Declaración del Real Protomedicato, México, 10 de mayo de 1791. A HFM, Protomedicato, 4, 1, fs. 1-2.

salir velozmente en persecución del ofensivo barbero, la hizo a un lado tan violentamente que le dejó un gran moretón en su brazo izquierdo.

Como resultado de esta escena, el marqués del A partado conducía a San Ciprián cuando, al pasar por la cárcel local, Carabantes, mostrando una sorprendente falta de respeto por el marqués, los alcanzó y con violencia metió a empujones en la cárcel, como prisionero, al ligeramente abatido San Ciprián. Vicente Elizalde, uno de los carceleros, se negó a aceptar a San Ciprián debido a que los funcionarios del Protomedicato no contaban con orden de detención escrita. Además, dijo que no había precedente de recibir ni detener a inculpados del tribunal médico y, en consecuencia, ordenó la liberación del prisionero. Elizalde insistió en que, en última instancia, era el secretario del Protomedicato y no Carabantes quien tendría la autoridad para “conducir” ante él a los detenidos. Cuando Carabantes fue a hablar con el secretario, que por casualidad estaba de pie en la puerta de la Audiencia, San Ciprián se escapó y fue al palacio virreinal, logrando llegar hasta el puesto de guardia de la compañía de alabarderos. Aunque ellos querían arrastrarlo a otra cárcel, si era necesario, San Ciprián aún logró llegar hasta donde estaba el virrey, quien giró una orden instruyendo al justicia mayor de los flebotomianos del partido para conocer del caso. Ahí, San Ciprián firmó una queja con tal precipitación que su firma parecía la de un anciano imposibilitado o la de un manifiesto iletrado. Sin embargo, un poco después, cuando firmó una declaración más deliberada, su trazo había ganado mucho en firmeza. Su esposa se vio obligada a permitir que el notario firmara por ella, ya que no sabía escribir.

El caso del Protomedicato tenía un color completamente distinto del que San Ciprián describió, lo que seguramente dio una diferente dimensión a la escena de la calle del Reloj. Se había dicho que tan grande fue el desacato de San Ciprián al Real Protomedicato que, cuando los protomédicos hicieron acto de presencia, él se sentó y con muestra de indiferencia declaró que no obedecería. No tenía necesidad del Protomedicato: podía ganar más jugando en las peleas de gallos que practicando flebotomía. Ciertamente, si los protomédicos le regresaban sus cien pesos, él con mucho gusto les regresaría la licencia. Se encontraba en este lío por carecer de veinte pesos para el doctor García Jove y algunos miserables doblones para Carabantes. Todos en el Protomedicato eran ladrones y también estafadores.

Al fin, el 26 de mayo, el juez Miguel de Irisarri, que conocía del caso, turnó ambos expedientes al virrey Revillagigedo, quien, naturalmente, pasó al fiscal Alva el asunto para su revisión. El “vocero del rey”, patentemente hostil al Protomedicato, aludió con contundencia a la “invasión” de la casa de San Ciprián. El escribano Espinosa dio fe tanto de la lesión de la esposa de San Ciprián como de que la casa del flebotomiano no era un establecimiento, ya que la celosía sólo servía para dividir el cuarto. El virrey siguió el consejo del fiscal, y solicitó al Protomedicato su propia versión.³¹

El informe formal del Protomedicato³² muestra dónde estaban realmente sus puntos débiles. Negaba que Carabantes se hubiera excedido en el ejercicio de su autoridad al llevar a cabo el arresto, actuación que habría sido menos escandalosa, si no hubiera sido por el hecho de que San Ciprián era “un joven audaz, insolente y temerario”. Además, recordaron, con ocasión del “fandango” que siguió al examen de San Ciprián, éste se había burlado de la policía, que lo encarceló sin previo enjuiciamiento. Además, Carabantes era un antiguo empleado, digno de confianza, cuya declaración estaba sustentada por testigos. Sobre todo, el Protomedicato se ofendió por la afirmación del carcelero Elizalde de que no había precedente para recibir a sus prisioneros en la cárcel local. Ante esta aseveración, el tribunal replicó sucintamente: “falso”, había enviado prisioneros tanto a la cárcel local como a la de la ciudad.

El fiscal Alva, a quien el virrey ahora turnó el informe, comentó que el Protomedicato no había arrojado luz “sobre el punto de la jurisdicción”, lo que había llevado en primer lugar a dos procesos preparatorios separados, pero estuvo de acuerdo en que ambos expedientes debían ser remitidos a la Audiencia, que, de acuerdo a lo establecido, resolvería la cuestión de la jurisdicción.³³ Cuando la Audiencia decidió que el caso competía al Protomedicato, el virrey autorizó debidamente para que el tribunal procediera. Como consecuencia, el 8 de agosto de 1791, se ordenó el arresto de San Ciprián, y que se le internara en la cárcel local, donde los protomédicos habían querido tenerlo desde el primer momento. La desmedida alegría del Real Protomedicato ante

31 Para la declaración de los testigos del Protomedicato, *vid. ibidem*.

32 Informe del Real Protomedicato, México, 11 de junio de 1791. *Ibidem*, fs. 12-13v.

33 Parecer del fiscal Alva, México, 21 de junio de 1791; Decreto del virrey, 22 de junio de 1791. *Ibidem*, f. 14-14v.

esto se refleja en el expediente de los procedimientos que se siguieron. La “declaración preparatoria”³⁴ de Manuel San Ciprián tomada por el tribunal al día siguiente lo muestra con un espíritu más sumiso y le asigna el papel de mentiroso, además de todos los demás papeles en los que había llegado a ser un experto. A hora, ya no pretendía no tener dos establecimientos. Solamente argüía que estaba atendiendo el establecimiento de la calle del Reloj, con el permiso del doctor García Jove, por encargo de un hermano que estaba en el ejército y no podía presentarse al examen y comenzar a ejercer. Dijo que el doctor García Jove había aconsejado a su madre pagar veintidós pesos a “cuenta” del costo del examen de su hermano. Si bien admitió que había dicho que le habían cerrado el establecimiento por no depositar el dinero, aunque reconoció también haber afirmado que podía ganar más apostando en las peleas de gallos, sostuvo que no había acusado a los protomédicos de ladrones y estafadores.

El 12 y 13 de agosto se llevó a cabo una segunda audiencia de preguntas. En primer lugar, los protomédicos querían saber si su testimonio de que no estaba funcionando el establecimiento no entraba en conflicto con tres deposiciones en las cuales había dicho que no tenía necesidad del Protomedicato; que sus miembros eran un puñado de ladrones, y que, si le regresaban sus cien pesos, tendrían su licencia. Su respuesta fue enfática: las deposiciones eran falsas. Del mismo modo, negó haber cogido un garrote. Manteniendo el interrogatorio abierto para otras cuestiones, el Protomedicato abandonó el punto de que las deposiciones de San Ciprián eran contradictorias. También leyó del expediente la declaración hecha el 10 de mayo por los funcionarios encargados del arresto.

Aunque los expedientes no ofrecen evidencia del castigo final impuesto, de ellos se deduce que San Ciprián no llegó a pudrirse en la cárcel, como uno podría haber esperado. El 16 de agosto de 1791, el tribunal aceptó una fianza ofrecida por Juan Beléndez. Al día siguiente, permitió que se pusiera en libertad al prisionero. En enero de 1792, el caso seguía abierto, pero para ese entonces el pobre muchacho había tenido ya suficiente castigo para purgar su falta y, evidentemente, permanecía en libertad.

³⁴ Declaración preparatoria de Manuel de San Ciprián, 9 de agosto de 1791. *Ibidem*, fs. 16-17v.

En el caso de San Ciprián se puede ver más que un rastro del colapso de la jurisdicción independiente del Protomedicato sobre el gremio, lo que se hizo más evidente en otro caso posterior, en la misma década. Una vez que el doctor García Jove había saciado su sed de venganza con el insignificante ofensor, se les permitió a otros jueces del tribunal hacerse cargo del acosado joven e, incluso, tratarlo con benevolencia. Sólo el temor de perder su jurisdicción y sus prerrogativas pudo haber llevado al Protomedicato a iniciar la preparación de un caso contra San Ciprián sin esperar la invitación de Irisarri, magistrado a quien el virrey había asignado el caso. De hecho, la precipitación fue tan grande que, en respuesta a un simple rumor, los protomédicos enviaron sus contestaciones en documentos al magistrado equivocado. Al final, hubo poco de nuevo en la determinación del virrey respecto a la jurisdicción en el caso; sin embargo, que refiriera el juicio a la Audiencia, cuando podía haber confiado en sus consejeros legales habituales, indica que comprendía el delicado equilibrio en juego. Evidentemente, este hombre dominante, quien logró maravillas a fuerza de trabajo y gracias a su personalidad, no sentía nada de celos respecto de la exclusiva jurisdicción del tribunal especializado. En efecto, fue la intervención de Madrid la que pronto arrebató con violencia mucha de esta independencia del Protomedicato en toda América.

III. LICENCIAS Y EXÁMENES: OTROS PROBLEMAS

A finales del siglo XVIII, se reconoció que la flebotomía era comercio de pobres, y que sus ingresos y emolumentos eran insuficientes para inducir a cualquier hombre cuerdo para viajar hasta la ciudad de México a fin de someterse a un examen. Como sucedía en otros muchos campos del gobierno español en América durante ese medio siglo, las autoridades comenzaron a darse cuenta de que era mejor ser un poco más eficiente, aunque se fuera un poco menos correcto. En 1798, por ejemplo, el intendente de Puebla, visiblemente irritado por la mezcla indiscriminada del recorte de barbas con el sangrado del cliente, dijo al virrey Miguel José de Azanza que era la costumbre en su ciudad que a nadie se le permitiera tener un establecimiento sin aprobar el examen ante el Protomedicato. Consideraba que las reglamentaciones del tribunal eran acertadas y justas. Sería el primero en aplicarlas para impedir a los barberos “meter sus narices” para convertirse en flebo-

tomianos y sacamuelas sin prueba de su capacidad o de haber aprobado el examen, que todos tendrían como letrado en las puertas de sus establecimientos. Por lo tanto, apoyó la completa separación entre los simples barberos y los sangradores. No pensaba que, para poder afeitarse a un hombre, el barbero tuviera que someterse a examen ante el Protomedicato. Solamente quien realizara sangrías estaría obligado a ello.³⁵ El Protomedicato, en consecuencia, informó al virrey de que ni el tribunal ni sus delegados fuera de la ciudad habían exentado del examen a aquellos que sangraban, y que el simple peluquero había estado siempre independiente del Protomedicato. Sin embargo, si el barbero ordinario excedía sus privilegios y comenzaba a sacar dientes, sería asunto de aquella institución. Los protomédicos informaron al virrey de que una cortina y una jofaina colgando eran los signos adecuados para un simple barbero. Decían que, si los sangradores al mismo tiempo exhibían su tradicional celosía y tarjeta, la distinción entre meros peluqueros y barberos, por una parte, y flebotomianos con licencia, por la otra, sería suficiente.³⁶

Esta solución no convenció al fiscal, quien ahora hizo un cínico y un más cercano y adecuado análisis. Los barberos y sangradores en establecimientos separados podían todavía ser confundidos. Debido a “lo atractivo de la ganancia”, muchos operarían seguramente fuera de los establecimientos. Consideró que era una quimera poder descubrir y castigar a todos estos violadores, por lo que recomendó al virrey que no hiciera cambio alguno y pidió que se continuaran aplicando las Leyes de Castilla y de las Indias³⁷ para que todos los barberos sin distinción fueran examinados y aprobados por el Real Protomedicato. A causa de que los que habían tenido establecimientos públicos eran los que practicaban sangrías, una limpieza de estos facilitaría la captura de los infractores.³⁸ El virrey, siguiendo el consejo de su asesor,³⁹ publicó posteriormente un bando en todos los pueblos y ciudades del virreinato

35 El gobernador intendente de Puebla consulta sobre el mejor arreglo del oficio de barberos, gobernador Manuel de Flor al virrey Azanza, Puebla, 23 de septiembre de 1798. A GNM, Protomedicato, 3, 7, f. 1-1v.

36 Informe del Real Protomedicato, México, 25 de octubre de 1798. *Ibidem*, fs. 2-3v.

37 *Nueva recopilación*, libro III, título XVIII, ley 1; *Recopilación de Indias*, libro V, título VI, ley 6.

38 Parecer del fiscal de lo civil (Borbón), México, 6 de noviembre de 1798. A GNM, Protomedicato, 3, 7, fs. 4-6.

39 Basado en la *Nueva recopilación*, libro III, título XVIII, ley 1 (*única*).

para que los barberos pudieran hacer su trabajo sin presentar examen al Protomedicato, si distinguían sus establecimientos con una celosía y una jofaina colgada, siempre y cuando no sangraran ni usaran sanguijuelas o ventosas, sacaran dientes o practicaran cualquier otra operación de este tipo. De otro modo, el inspector del Real Protomedicato iniciaría procedimientos contra ellos.⁴⁰

Aunque fuera de la ciudad con frecuencia no se prestaba atención a los sangradores, el Protomedicato podía tornarse petulante cuando un flebotomiano sin licencia pretendía establecerse en la sede del virreinato donde funcionaba. En 1693, el protomédico Félix Vela del Castillo multó al ministro ejecutor del Protomedicato por no obedecer las órdenes de cerrar establecimientos en la ciudad de México cuando los operadores no habían sido examinados. Después de haber cerrado ilegalmente algunos establecimientos por su propia autoridad, Vela del Castillo encontró su orden de multa revertida contra él por el presidente del Protomedicato. Al acusar a Vela del Castillo de que estaba persiguiéndole por no cerrar los establecimientos otra vez, en desafío al presidente del Protomedicato, el ministro ejecutor apeló con éxito al virrey para que éste le ayudara.⁴¹ Esta contienda indica que, cuando los protomédicos cobraban honorarios, en el siglo XVII, mostraban una especie de celo egocéntrico en la persecución de flebotomianos que operaran ilegalmente en la ciudad de México. En estos casos, aunque nadie lo dice así, el aroma del soborno puede ser fácilmente percibido.

Cuando alguno de los barberos del Virreinato era flebotomiano capacitado, no podía someterse a examen, a causa de los excesivos costos del viaje a la capital y a las pérdidas que representaban abandonar sus establecimientos durante una ausencia prolongada.⁴² Para los delegados del Protomedicato fuera de la ciudad de México que informaran de esta situación a sus superiores, resultaría ventajoso permitir a estas personas ser examinadas en sus respectivos partidos. Los protomédicos entonces turnaron la petición al virrey con la recomendación de que a los flebotomianos se les permitiera examinarse en sus propios territorios.

40 Dictamen del asesor general, México, 9 de marzo de 1799; Bando del virrey Azanza, México, 29 de marzo de 1799. A GNM, Protomedicato, 3, 7, fs. 6v.-8.

41 A GNM, Universidad, 52, fs. 142-144v. Esta apelación se publicó en Fernández del Castillo, *La Facultad de Medicina*, pp. 202-205.

42 El que España sufriera también por las distancias entre la sede del Protomedicato y aquellos que deseaban practicar flebotomía puede ser observado con cierto detalle en AHNM, C onsejos, 6,837, núm. 11. Año 1746.

Aunque agregaron que las cuotas serían ajustadas “de acuerdo con el bando del 24 de junio de 1795”, admitieron que no sabían cuál debía ser el incremento.⁴³ La cuota regular en la Nueva España era elevada: había sido de cincuenta y cinco pesos desde 1759, y, en 1813, aumentó a setenta y cinco pesos,⁴⁴ aunque en 1791, el flebotomiano Manuel San Ciprián, el totalmente desenfrenado mozalbete, había manifestado que, si los protomédicos le regresaban sus cien pesos, él les devolvería su licencia. La Real Hacienda recomendó la aplicación de la circular de “gracias al sacar”⁴⁵ y sugirió que entre veinte y cuarenta leguas a la redonda de la ciudad de México el costo extra fuera de cinco pesos; entre cuarenta y setenta leguas, de siete pesos y cuatro reales; más allá de setenta leguas, diez pesos.⁴⁶ Aunque los ministros del Tribunal de Cuentas recomendaron moderar las cuotas establecidas por la Real Hacienda, el virrey Iturrigaray emitió dos bandos impresos, uno permitiendo los exámenes de flebotomianos en sus propios partidos⁴⁷ y otro poniendo en vigor esa circular.⁴⁸

Situar establecimientos “más allá de las murallas” era una forma de escapar a esta minuciosa supervisión gubernamental, especialmente para esos “barberos” que atendían a los naturales demasiado pobres para vivir dentro de la ciudad, pero que se hacinaban en sus inmediaciones. Estos establecimientos atendidos por mestizos, conocidos como chinos por los funcionarios,⁴⁹ aumentaron tanto el número que, a principios de 1636, el virrey, marqués de Cadereyta (1635-1640), dio órdenes estrictas de que no se autorizara el funcionamiento de doce de ellos, incluso con licencias de gobierno. Catorce años después, otro virrey rei-

43 Informe del Tribunal del Protomedicato, México, 20 de febrero de 1800. A G N M, Protomedicato, 3, 7, f. 25-25v.

44 Flores, *La historia de la medicina en México*, vol. II, p. 178.

45 Real cédula (circular) de gracias al sacar, A ranjuez, 10 de febrero de 1795. A G I, Ultramar, 727. En esta fecha las cuotas extraordinarias por examinar candidatos médicos de todas las categorías en sus propios partidos fueron determinadas a discreción del Protomedicato que examinaba “tomando en cuenta las circunstancias y distancias” en cada caso.

46 Informe de la Real Hacienda, México, 28 de marzo de 1800. A G N M, Protomedicato, 3, 7, fs. 27v.-28v.

47 Bando de 26 de 1803. *Ibidem*, f. 40-40v.

48 Bando del virrey Iturrigaray, México, 29 de agosto de 1803. *Ibidem*, f. 39-39v.

49 Aunque un chino era una combinación de indio y lobo, cruza de indio y negro, no hay duda que se pretendía aplicar este término a las sangres mezcladas en general.

teró este decreto y lo reforzó con la amenaza de proceder contra los violadores tal y como lo disponía el documento original.⁵⁰

No obstante, el sangrador que no deseara salir de la ciudad podía ocultarse entre los puestos de las grandes plazas. Cuando el asesor del segundo conde de Revillagigedo llamó a los protomédicos y otros médicos prominentes para testificar sobre el tema del esfuerzo del conde por limpiar la ciudad, uno de ellos, el bachiller Juan Bermúdez de Castro, dijo sin rodeos que muchos flebotomianos no examinados tenían sus establecimientos en la plaza del Volador, donde los pobres iban para ser sangrados y cortarse sus barbas.⁵¹ Estaban, en consecuencia, protegidos tanto por la costumbre como por el desorden y la suciedad que repelía a los inspectores y que ofrecía un refugio seguro para los criminales.

El sangrador sin licencia practicaba clandestinamente donde no había nadie más para ayudar a la gente, y, algunas veces, con toda modestia solicitaba al Real Protomedicato una licencia para practicar abiertamente. Su método era el mismo invocado en todo lugar: probar por el testimonio de aquellos a quienes había ayudado o curado que el público sufriría si no se le otorgaba licencia. No preocupaba a nadie que tuviera que probar por medio de este testimonio generoso e irrecusable que se había ganado una reputación violando la ley. Un cacique indio de Otumba, Juan Cárdenas de Espinosa, descendiente del conquistador Antonio de Luna, presentó una exitosa solicitud ante el Real Protomedicato para examinarse y obtener licencia como flebotomiano con base en su reputación,⁵² cuatro años después del inicio del siglo XIX. Todo Otumba y sus alrededores se apresuraron a apoyarlo. El subdelegado Manuel Ignacio Gómez, firme abogado de Cárdenas de Espinosa, presentó un testigo, Visencio Antonio, que había sido gravemente corneado en el escroto por un toro. Antonio testificó que, después de que su esposa llamó a Cárdenas de Espinosa, ese “cirujano” acomodó el testículo que estaba desprendido y colgante, cosió la herida, cuidó al paciente por un tiempo y pronto lo dejó completamente bien.⁵³ Después de establecer

50 A GNM, Reales cédulas (Dup.), 18, 7, f. 40. Si estos barberos eran la variedad mexicana de los chinos, no pudieron haber demostrado su limpieza de sangre.

51 A GNM, Civil, 11, 3, f. 51v.

52 Diligencias practicadas de pedimento de Juan de Cárdenas de Espinosa, vecino de Otumba, sobre que se le admita a examen de flebotomía. AHFM, Protomedicato, 7, 1, fs. 1-22.

53 Testimonio de Visencio Antonio, Otumba, 3 de agosto de 1804. *Ibidem*, fs. 15v.-16.

que el solicitante estaba “libre de toda mala raza”,⁵⁴ el Protomedicato lo exentó del requerido internado, lo examinó y le expidió licencia, pero le impuso una inevitable condición: que “mostrara caridad hacia los pobres”.⁵⁵

Sin embargo, este caso no era típico. Las demandas y apelaciones en casos contra “meros sangradores” que subrepticamente se introducían en la práctica de la cirugía eran “casi interminables”. Para aliviar a los gobernadores, al Protomedicato y a la Audiencia, el rey emitió una cédula en 1799 transfiriendo competencia a los magistrados ordinarios siempre que estos tuvieran a los ofensores a su disposición. La drástica escala de castigos es una indicación de la frecuencia y creciente gravedad de las infracciones. Por la primera transgresión, los culpables pagarían cincuenta pesos de multa y las costas del juicio, y sufrirían el exilio a un lugar más allá de veinte leguas. Por la segunda, el magistrado doblaría la multa y fijaría el mismo exilio, mientras que el ofensor culpable por una tercera vez pagaría una multa de quinientos pesos y diez años de prisión. Que el denunciante obtuviera una tercera parte de la multa hizo que la codicia apoyara a la ley.⁵⁶

Si resultaba tan caro como imposible hacer que los flebotomianos y cirujanos fueran a las capitales de los virreinos para ser examinados por el Real Protomedicato después de su aprendizaje, ¿qué sucedía donde no había Protomedicato o examinador? Al inicio del siglo XVII, un hombre en semejante situación tenía que enfrentarse a la posibilidad de ir hasta España para ser examinado. Juan Pérez, por ejemplo, había vivido durante quince años en La Habana y cumplido con los cuatro años de aprendizaje requerido por las ordenanzas, pero, cuando intentó regresar para examinarse y obtener su licencia, “los conventos, habitantes y gente en los presidios de esta ciudad” no querían ni oír de eso. Entre ellos, aunque sin licencia, había realizado gran número de importantes curas y disfrutaba de reconocida “aceptación”. En consecuencia, solicitó al rey permitir a “cualquier médico que se encontrara en esta ciudad, junto con otros que vinieran en flotas o galeones” examinarlo como cirujano y flebotomiano y expedirle licencia en caso de que lo encontraran “capaz y suficiente[...] como se hizo con Julius Cae-

⁵⁴ *Ibidem*, f. 7.

⁵⁵ *Ibidem*, fs. 21v.-22.

⁵⁶ Consulta del Consejo de las Indias, Madrid, 27 de octubre de 1803. A GI, Indiferente general, 1,348.

sar[...]”. Por si acaso la historia del solicitante era verdadera, el rey autorizó a médicos y cirujanos de la flota que custodiaba las Indias examinar al solicitante y, si aprobaba, otorgarle licencia.⁵⁷ ¡Cuán poca imaginación se requiere para ver que practicantes de tan bajo oficio como el de flebotomiano (menos exitosos que Pérez) nunca molestarían al rey para obtener una licencia!

Naturalmente, en el caso de una práctica médica tan profundamente arraigada como la sangría, no sólo fueron sus víctimas los civiles, sino también los militares. En 1767, al tiempo de la expulsión de los jesuitas de América, Juan Almeida, sangrador con licencia de Mérida de Yucatán, hizo una solicitud que dice algo del prestigio de su arte en ese tiempo. Había servido en el ejército español cuando entabló acción contra los rebeldes de Quiste y había sido practicante en el Hospital Real de San Juan de Dios de Montesclaros de Veracruz, “atendiendo, sangrando, haciendo el resto de las operaciones” que hacían falta entre los soldados enfermos. Por estas razones y debido a que el Tribunal del Protobarberato de Madrid lo había aprobado y le había otorgado licencia, solicitó al rey que lo nombrara flebotomiano del Real y Militar Hospital de Nuestra Señora de Loreto en Veracruz.⁵⁸ Almeida admitía tácitamente que no tenía licencia cuando fue a servir como flebotomiano en el ejército y en el hospital militar de Veracruz, lo que muestra cómo, una y otra vez, hombres sin licencia que se establecían como médicos y cirujanos en el ejército y la armada, una vez aceptados por el público, permanecían en América para practicar con gran dignidad (algunas veces como protomédicos) y, cuando algún rival los retaba, en raras ocasiones rehusaban discutir, con silenciosa altivez, sobre el examen.

Los españoles en América reconocían que el sangrado dejaba a muchos “lisiados e inválidos”, pero atribuían este terrible resultado no a lo equivocado de la práctica, sino a la falta de experiencia del barbero, lo que sin duda era también verdad. De las dos víctimas que llamaron la atención del Cabildo municipal de la ciudad de México en una sesión de 1776, una había sufrido daño por una sangría y la otra, por “algún cáustico”. A esto, el Protomedicato sólo podía responder con medidas que requerían de los “barberos examinados” cubrir sus

57 Real cédula al gobernador de la isla de Cuba, Valladolid, 19 de junio de 1615. *Ibidem*, 473.

58 Petición de Juan Almeida, Madrid, 10 de diciembre de 1767. *Ibidem*, 1,310.

ventanas con celosía verde, y aquellos que sólo afeitaban y cortaban cabello, con una blanca.⁵⁹

Punzar un tendón o cortar una vena podía ser fatal. ¡Y cuántas personas morían de infecciones a consecuencia del uso de cuchillos y lancetas sin esterilizar, por no decir sucias! Esta queja contra la inexperiencia de los flebotomianos continuó durante tanto tiempo como la propia práctica del sangrado. En 1813, cuando Mariano Bermúdez trató de renunciar como regidor constitucional de Quito, el doctor Pedro Jiménez lo ayudó con una declaración⁶⁰ para probar que el “presbítero” Antonio Bernal recetaba sangrados “demasiado abundantes” que, en su opinión, causaron la pérdida de la vista del regidor. Bermúdez, sin embargo, admitió que había tenido neumonía y “efusiones hemorroidales”, que, después de hacer ejercicio, deshacían sus tripas y le daban convulsiones “en las partes más necesarias”. Ni siquiera con una excusa como ésta, en un lugar del mundo donde era difícil dejar el puesto vacío, Bermúdez se justificó lo suficiente; tuvo que continuar en su cargo.⁶¹

La curiosa mezcla del afán por cobrar honorarios y la necesidad de suprimir la práctica ilícita de la flebotomía persistía siglo tras siglo. Después de haber contemplado ocho años de rebelión armada en la ciudad de México, el cada vez más osado doctor José Ignacio García Jove emitió una orden para comenzar la investigación del barbero José María Orijuela. El barbero aseguraba que, aunque no tenía licencia, había sangrado solamente a una persona, y eso bajo las órdenes del cirujano Mariano Alarcón, de quien era aprendiz. Cuando no sólo el cirujano, sino también el paciente confirmaron este testimonio, García Jove turnó los documentos para sentencia al oidor Felipe Martínez Aragón, quien estaba sirviendo entonces su turno como juez del Protomedicato. Al tomar una razonable, aunque firme posición, Martínez previno a Orijuela de que, si repetía la falta, todo el peso de la ley caería sobre él; el alguacil lo llevaría a la cárcel sin necesitar nada más que “este documento”.⁶² Los flebotomianos en Perú tenían igualmente

59 Cabildo de 26 de septiembre de 1776. AEA M, Médicos y boticas, 1, 1. Esta diferencia representa un cambio de distintivos.

60 La declaración del doctor Pedro Jiménez, Quito, 1 de octubre de 1813. A RA Q, Cuerpos docentes.

61 La disposición sobre la renuncia está fechada el 18 de noviembre de 1813.

62 Expediente formado contra el barbero José María Orijuela, por ejercer oficio de flebotomiano (1818). A HFM, Protomedicato, 9, 1-5.

que presentarse a examen, pero no existe más evidencia ahí que en México de que las guerras de independencia, a lo largo de ocho años, hubieran mermado el respeto por la práctica de la sangría.⁶³

El gobierno no prohibió la sangría como resultado de algún súbito despertar de la ciencia o de cualquier desastre ocurrido a algún paciente. Este arte cayó en estado de decadencia a finales del periodo galénico y, al no tener razón para justificar la importancia que se le había dado desde que el hipopótamo sugirió la práctica, no se volvió a presentar. Cuando era posible prepararse para el examen por medio de un internado, el sangrado declinaba debido a que los flebotomianos ni hacían dinero ni respetaban su propia profesión. Al igual que las comadronas, simplemente siguieron su curso a la deriva, y rara vez sometidos a algún tipo de examen oficial. Cuanto más bajo caía una profesión médica en la escala de la dignidad, prestigio y remuneración, menos probable era que el que la ejercía contara con licencia. Para ellos, el examen era un mero pretexto del Protomedicato para obtener ingresos. La cirugía, por el contrario, ganaba en importancia por dos razones: primera, desde 1770, en la Nueva España, en España y en la ciudad de México, el gobierno había modernizado y dignificado la materia, creando en el Virreinato un colegio de cirugía y requiriendo la presencia de un cirujano en el comité examinador, y segunda, además, la guerra civil (que a la larga llegaría a ser las guerras de independencia) incrementó grandemente la demanda de cirujanos en el campo, las ciudades y los pueblos donde las tropas estaban acantonadas.

El reinado de Carlos III se presentaba como el mejor momento en la historia para que el gobierno hubiera puesto fin a los sangrados. ¿A caso no se había atrevido, entre otras cosas, a establecer una comisión para detener la repetición de insensateces en universidades, para purificar el estilo eliminando “tediosa pomposidad” y “cansada retórica”, y para poner algún límite sobre el argumento como método de aprendizaje?⁶⁴ Entonces ¿por qué no podría hacer lo mismo en el caso del sangrado? La contestación es que ni el gobierno de España ni el de Inglaterra eran médicos omniscientes como para estar seguros de lo que hacían. De entre todos los profesionales, los médicos eran los más pro-

63 Juan Zúñiga sobre que se le examine de “flebotómico”. Año de 1818. ANP, Protomedicato, Legajo único, cuaderno 25.

64 Lanning, John Tate, *The Eighteenth-Century Enlightenment*, p. 78.

pensos a parecer seguros de lo que estaban haciendo (tanto para dar confianza a sus pacientes como, si ha de creerse a los satíricos españoles, para mantener su altiva arrogancia). Pero, ¿qué importa la negativa de los médicos para admitir sus dudas cuando “sus contradicciones perpetuas nos las hacen evidentes”? Lo único que le quedaba al lego para obtener alguna seguridad, camino casi siempre seguido por los doctos, era leer a los “autores médicos”, de los que podía aprender, por ejemplo, si los signos astrológicos eran los mismos en ambos polos. Para la misma enfermedad, unos decían sangría; otros decían que no. Si algunos ilustres escritores médicos, aun antes del tiempo del astuto Feijóo, “no solo condenaban la sangría como inútil, sino también como dañina, ¿no resultaba obvio que la sangría siempre era perjudicial?”. Feijóo pensaba que, excepto por algunos “accidentes” en los cuales la sangría parecía ayudar al paciente, no había la menor base “hipotética” para este “barbarismo”. Pero, desgraciadamente, como algunos pacientes vivían y otros morían, “el remedio aplicado atribuye la mejoría al remedio, si el paciente vive, y la muerte a la fuerza insuperable de la enfermedad, si el paciente muere. El que está en contra del remedio, atribuye la muerte al remedio y la mejoría a la fuerza de la naturaleza[...]”. Feijóo insinúa que se trataba tan sólo de un caso de vigor cuando la “Academia Leopoldo”, queriendo apoyar la sangría, informó sobre una monja que se recobró de una fiebre cotidiana después “de que se le sacó de sus venas cerca de diez libras de sangre en un espacio de dos meses”. Aun en tan evidentes y milagrosas escapatorias “de la violencia de los médicos” como ésta, los pacientes quedaban frecuentemente tan débiles que pronto sucumbían, si no a alguna otra enfermedad, al arrastre de la primera.⁶⁵ Sin embargo, casi un siglo después, tanto flebotomianos como médicos se presentaron en México a examen y para obtener sus licencias.⁶⁶

65 Feijóo, *Teatro crítico*, vol. I, pp. 107-110, discurso V, sección VI.

66 A HFM, *Protomedicato*, 7, 16. Año de 1818. El que hubiera solamente dos médicos, contra diez cirujanos y siete boticarios que podían ser aprobados por el método de internado puede ser atribuido a la ruina que causó a la universidad la revolución en marcha.